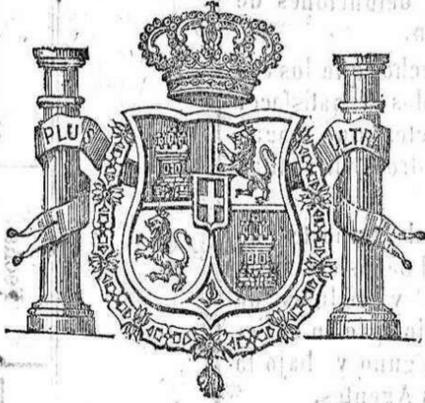


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1871.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 23 de Setiembre último dice a este Gobierno lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 13 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.:—Con fecha echa se dice al Director General de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo siguiente:—En vista del escrito que con fecha 3 del mes anterior dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de que el Alférez del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas D. José Miranda y Corral, á quien por Real orden de 15 de Marzo último se nombró tercer Ayudante del Castillo de San Sebastian de Cádiz, no se habia presentado en su destino á la fecha del 25 de Julio; no constando que lo haya verificado desde entonces; y teniendo en cuenta que si bien el indicado oficial estuvo legalmente imposibilitado por, algun tiempo, á causa de enfermedad, pudo incorporarse desde el 22 de Mayo en cuyo dia el Capitan general de Castilla la Vieja le espidió el correspondiente pasaporte y facilitó auxilios de marcha, S. M. el Rey se ha servido disponer que el mencionado Alférez sea baja definitiva en el Ejército; publicándose esta resolusion en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de la expresada medida á los Directores é Inspectores generales de los Distritos y Señores Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las

autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de esta provincia.»

Segovia 2 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion dice á este Gobierno con fecha 26 de Setiembre último, lo siguiente:

«Por el Ministerio de la guerra se dice á este de la Gobernacion en 5 del actual lo que sigue:

Excmo. Señor.—Con esta fecha se dice al Capitan General de Filipinas lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. el Rey de la instancia promovida en ocho de Julio último por el Capitan que fué de Infanteria Don José Carlier y Viveras, destinado á esas Islas y dado de baja definitiva en el ejército segun Real orden de dieciseis de Mayo del presente año por no haberse presentado á efectuar su embarque, en la que solicita relief y abono de sueldos que tiene devenidos. Si bien por lo informado en oficio de 31 de Julio anterior por el Capitan General de Castilla la Nueva resulta que el interesado ha falta lo en no presentarse á las autoridades respectivas, y que estas han hecho todas las diligencias debidas para averiguar su paradero y comunicarle las disposiciones relativas á su destino, esto no obs-

tante, teniendo en cuenta que el motivo que ha impedido al referido Don José Carlier presentarse oportunamente ha sido la enfermedad que ha padecido, segun lo justifican los certificados facultativos que acompaña y aunque este proceder no está arreglado á lo que previene la Real orden circular de dieciseis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno: S. M. ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio que solicita para el Ejército de esas islas á que estaba destinado por orden de la Regencia de 15 de Diciembre de mil ochocientos setenta sin más abono de sueldos que los que le correspondan desde primero del mes próximo de Octubre en que pasará la primera revista despues de ser alta nuevamente en el ejército; con la precisa condicion de que ha de embarcar para su destino en la primera expedicion. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta resolusion se comuniqué tambien á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, ó capitanes generales de los Distritos y á los Señores Ministros de la Gobernacion y de Ultramar del mismo modo que se hizo cuando fué dado de baja en el Ejército.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de esta provincia.»

Segovia 2 de Octubre de 1871.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

REGLAMENTO

para plantear el registro y nacionalidad de los Españoles domiciliados y transeuntes en el extranjero, conforme á la nueva ley de registro civil.

(Continuacion.)

Art. 7.º Los Cónsules y Vicecónsules harán constar en el libro ó Registro de nacionalidad el nombre y apellido de los matriculados, su edad, naturaleza, estado y profesion, y su última vecindad antes de ausentarse de su patria; y especificarán las mismas circunstancias respecto de todos los individuos de su familia que le acompañen, el lugar y tiempo de su residencia en el pais y en su demarcacion consular; asimismo anotarán las alteraciones que puedan tener lugar con motivo de ausencia, cambio de domicilio, pérdida de nacionalidad ó cualquiera otra causa análoga en la forma que determina el modelo número 2.º

Art. 8.º Los españoles domiciliados en el extranjero deberán estar provistos del correspondiente certificado de nacionalidad, sin cuyo requisito no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legacion ó en los Consulados.

Art. 9.º Deberán proveerse de los certificados de nacionalidad y cédulas de transeuntes:

1.º Todos los españoles domiciliados ó residentes en el extranjero.

2.º Los hijos é hijas mayores de 14 años que ejerzan cualquiera industria, vivan ó no en compañía de sus padres.

Art. 10. Los Cónsules procurarán que los emigrantes que lleguen á paisés extranjeros y deseen conservar su nacionalidad se provean inmediatamente del documento que le acredite, recomendando á los Capitanes de buques les hagan saber esta disposicion antes del embarco.

Art. 11. Los españoles domiciliados que estando obligados á proveerse del certificado de nacionalidad no lo

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 23 de Setiembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR D. VICENTE RUIZ.

Reunida la Comision provincial bajo la presidencia del Excmo. Señor D. Vicente Ruiz Vice presidente de la misma y con asistencia de los Sres. Diputados, vocales Ochoa y Rodriguez, siéndolo de Caja el Señor D. Julian Molina, y presentes, el Comandante D. Aniceto Olmedo, que lo es de la misma, los facultativos militar D. Roman Baeza y Cáceres y civil D. Frutos de Lecea, los talladores D. Domingo Campillo, sargento primero y D. Juan Gonzalez, y para actuar ante la Comision los facultativos por la parte militar D. Ildefonso Rebollo, por lo civil D. Julian Gil Rodriguez y tercero para dirimir discordias D. Martin Gomez con los talladores D. José Sanchez Trelles, sargento primero de la reserva y D. Antonio Mayoral, se abrió la sesion y leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se pasó á acordar lo que se espresará en los expedientes sobre incidencias de quintas, pendientes para esta sesion.

Matilla.—Remitida á la Comision provincial certificacion acreditativa de que José Benito Marrase, número primero en el sorteo y declarado soldado sirve voluntariamente y sin opcion á premio en el Batallon Cazadores de Arapiles, se acordó cubra plaza por su número, remitiéndose al objeto dicho documento al Comandante de la Caja.

Segovia.—Recibida igualmente certificacion que justifica servir como voluntarios sin opcion á premio en el Regimiento Infanteria de Cantabria, Eduardo Buitureira Fernandez número 17 en el sorteo de esta capital, acordó la Comision cubra plaza por su número, remitiéndose al objeto dicha certificacion al Excelentísimo Sr. Gobernador militar, y para que se sirva disponer sea dado de baja Nicolás Leonor Garcia, número 50 que suplia á aquel.

Santiuste de Pedraza.—Julian Martin Santiuste, número 2. Pendiente de formacion de expediente sobre impedimento para el trabajo del padre, no habiéndose presentado este para el reconocimiento, se acordó prorogar su presentacion hasta el dia 28 del actual.

Calabazas.—Julian Mena Sondesa, número 3 Reconocido en Caja é inútil, fué reclamado por los interesados de Fresneda de Cuellar, asociado en décimas, y habiendo aparecido tambien inútil del reconocimiento ante la Comision, acordó la misma declararle exento.

Calabazas.—Pedro Diaz Velasco, número 5. Corto y reclamado por los interesados de Fresneda, no se presentó en Caja, ni ante la Comision y esta acordó compareciere el dia 28 del actual filiándose sin perjuicio el suplente de Fresneda de Cuellar.

Muñoveros.—Pedro de Felipe Sanz, número 2. Presentado expediente y conformes los demas interesados en ser el padre de aquel impedido para el trabajo y pobre, por ser hechos públicos, la Comision acordó declararle esceptuado.

Escalona.—Francisco Sanz Diez, número primero. Pendiente de curacion y formacion de expediente; los facultativos, en vista de todo y del reconocimiento practicado, le consideraron útil, y la Comision acordó declararle soldado.

Nava de la Asuncion.—Guillermo Arribas Crespo, número primero. Inútil en Caja, fué reclamado por el número 15, y habiendo tambien resultado inútil del reconocimiento practicado ante la Comision, acordó declararle exento.

Santiuste de San Juan Bautista.—Vicente de Nicolás Fernandez, número 11, pendiente de formacion de expediente sobre inutilidad física, lo exhibió, y en su vista, despues de reconocido, los facultativos le consideraron útil, y por lo mismo acordó la Comision declararle soldado.

Fuentemilanos.—Mariano Herranz de Frutos, número primero, pendiente de observacion y reconocimiento de su padre, tuvo el mismo lugar ante la Comision y dando por resultado ser el último impedido para el trabajo, se acordó declararle exento al hijo.

Sotosalvos.—Matías Mazariás Garcia, número 4. Presentado expediente al objeto de acreditar la pobreza de su madre viuda, la Comision le examinó y no considerando probada la excepcion acordó declararle soldado.

Vegafria.—Antonio Cabrero Rojo, número primero. Presentado el expediente de inutilidad y reconocido ante la Comision, resultó á juicio de los facultativos justificada aquella y en su vista se acordó declararle exento.

Valdevacas y el Guijar.—Gregorio del Barrio Sebastian, número 2. No habiendo podido presentarse por enfermedad, ni presentado tampoco el comisionado al suplente, acordó la Comision imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas y la comparecencia de ambos quintos, si el primero se halla restablecido, para el dia 28 del actual.

Cuellar.—Eupenio Sanchez Gomez, número 14. Presentado expediente para justificar su inutilidad, en vista del mismo y del reconocimiento los facultativos le declararon útil y la Comision por consiguiente acordó declararle soldado.

Cuellar.—Ruperto Gomez Espeso, número 17. Presentó el expediente, de cuya formacion habia quedado pendiente, y no habiendo acreditado por el mismo su inutilidad que despues de reconocido no apreciaron los facultativos, la Comision acordó declararle soldado.

Etreros.—Adrian Gonzalez Vecino, número 2. Presentada ampliacion del expediente en que se justifica la pobreza del padre, y resultando del reconocimiento de un hermano mayor de 17 años, que el mismo se halla impedido para el trabajo, se acordó declarar al quinto esceptuado.

Sauquillo.—Elias Illana Velasco, número primero. Presentó expediente segun se le tenia prevenido, y resultando á juicio de los facultativos del mismo y reconocimiento á que se le sometió inútil, la Comision acordó declararle exento.

Aldeanueva del Codonal.—Pascual Gomez Marugan, número 4. Presentó ampliacion de expediente y despues de reconocido, en vista del mismo, los facultativos le consideraron útil y la Comision acordó declararle soldado.

Bernardos.—Mariano Herranz Bartolomé, número 14. Habia quedado pendiente de curacion en el hospital, y reconocido ante la Comision resultó inútil en discordia y se acordó declararle exento.

Bernardos.—Pedro Miguel Cubero, número 24, último en el sorteo del pueblo, resultó inútil en Caja y no quedando tampoco quintos útiles en Hoyuelos, que estaba asociado en décimas, acordó la Comision se considerase perdido al soldado que falta por cubrir el cupo, manifestándose así al Comandante de la Caja para los efectos legales.

Losana.—Eusebio Ejido y Ejido, número 2, soldado en el Ayuntamiento é inútil en Caja, fué reclamado por el pueblo del Cubillo, habiéndole declarado la Comision pendiente de expediente hasta el dia de hoy; y dando por resultado el mismo con el nuevo reconocimiento facultativo su inutilidad, acordó la Comision declararle exento.

Tabanera la Luenga.—Feliciano Pedrazuela Valverde, número primero. Presentado expediente del cual quedaba pendiente, apareció del mismo y del reconocimiento facultativo útil, y la Comision acordó declararle soldado.

Melque.—Mariano Luengo Manso, número 4. Pendiente tambien de presentacion de expediente, se entregó á los facultativos que en vista del mismo y del reconocimiento practicado ante la Comision, le consideraron útil, y conforme con su dictamen, se acordó declararle soldado.

Codorniz.—Baltasar de Frutos Martin, número 3. De observacion en Caja, apeló á nuevo reconocimiento ante la Comision, el cual practicado, dió por resultado ser útil, y la Comision acordó al propio tiempo que declararle soldado, dirigir comunicacion al Comandante de la Caja, reclamándole de baja á Bonifacio Lopez Gonzalez, número 5, que habia sido entregado como suplente.

Narros.—Lino Muñoz Laguna, número 2. Presentó el expediente de cuya formacion se hallaba suspenso y reconocido por los facultativos le conceptuaron útil y en su virtud la Comision acordó declararle soldado.

Miguelañez.—Doroteo Barrio Mazono, número 2. Pendiente de formacion de expediente. No lo presentó y habiendo resultado útil del reconocimiento facultativo, la Comision acordó declararle soldado.

Sustituciones.—Declarados útiles en Caja desde el dia 14 del actual, los sustitutos de que se hará merito por los mozos que tambien se citarán, quedó acordado se remitiesen los oportunos documentos al Comandante de la Caja para que los admitiese en lugar de los soldados correspondientes.

A Pedro Diez Pesquera, número 5, en el sorteo de Fuentepelayo, le

sustituyó Cosme Miguel Marcos, paisano y natural de Encinillas.

A Pedro Maldonado Guerra, número primero, por Castrillo de Sepúlveda, Martin Lobo Eras, paisano natural del mismo pueblo.

A Ramon Rico de Santos, número 14, por Aguilafuente, Cesáreo Segovia Martin, licenciado del ejército, natural de La Lastrilla.

A Pedro Fernandez Cabrero, número 3, por Bercial, José Martin Aparicio, natural de Cobos de Segovia.

A Eugenio Alvaro Olgueras, número 4, por Valleruela de Pedraza, el licenciado del ejército Valentin Gomez Garcia, natural de Santo Tomé del Puerto.

A Eduardo Martin Tomás, número 10, por esta capital, Francisco Fernandez Garcia, paisano, natural de San Bartolomé de Pinader, provincia de Avila.

A Francisco Matesanz Diez, número 2, por Valdesimonte, destinado al primer Regimiento Montado de Artilleria, Félix Martin Sanz, natural de Santo Tomé del Puerto.

A Santos Martin Gil, número 3, por Otones, José de Frutos Sanz, natural de Villovela.

A Mateo Sanz Herrero, número 15, por Nava de la Asuncion, Julian Cabrero Arribas, paisano, natural de Nieva.

Redenciones á metálico.—Presentadas las cartas de pago de la Caja sucursal de Depósitos, números 18 y 19, acreditativas de haber satisfecho cada uno de los soldados Mariano Inés Llorente, número 3, por el cupo de Valverde, y Gregorio Montalvillo Herpantz, 10, por el de Cuellar, las mil quinientas pesetas señaladas por la legalidad vigente para la redencion del servicio militar, se acordó manifestarlo así al Excmo. Sr. Gobernador militar para que se sirviese disponer fuesen los interesados dados de baja.

El resultado de las operaciones practicadas en Caja en el dia de hoy, ha sido el ingreso de los siguientes soldados:

Francisco Sanz Diez.
Mateo Sanz Herrero.
Francisco Allas Plaza.
Rufino Sanz Lucas.
Francisco Soto Muñoz.
Luis Sanchez Calvo.
Juan Gomez Gil.
Feliciano Pedrazuela.
Pedro Barrios-Cubero.
Isaac Miguel Ejido.
Baltasar de Frutos Martin.

EN PAPEL.

Eduardo Buitureira Fernandez.
José Benito Marrase.

Y se levantó la sesion.

Segovia 28 de Setiembre de 1871.—El Vice-presidente, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Distrito militar de Castilla la Nueva.

Administracion de utensilios de San Ildefonso.

ARTICULO UNICO.

CAPITULO 18.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Santiago Dodero Rebagliato, Administrador de utensilios, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Número de los recibos.	Cantidad.	Precio.	TOTAL.	
					Pesetas.	Pesetas.	Céntimos.
25	San Ildefonso	<i>Aceite.</i> Cárlos Arévalo	1	149'532 litros.	1'40	209	34
25	Idem	<i>Carbon.</i> Eusebio Cebrian	2	1946'67 kilogramos.	0'09	175	20

RESUMEN.

Aceite	209'34
Carbon	175'20
TOTAL	384'54

Asciende esta relacion á trescientas ochenta y cuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos. San Ildefonso 30 de Setiembre de 1871.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Jover.—El Administrador, Santiago Dodero.

Distrito militar de Castilla la Nueva.

Factoría de subsistencias de San Ildefonso.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Número de fanegas.	CADA UNA.		REDECCION A			IMPORTE.	
				Su peso. Kilógramos.	Su valor. Pesetas.	Quintales métricos.	Kilógramos	Hectógramos	Pesetas.	Céntimos.
2	San Ildefonso . . .	<i>Harina de primera.</i> D. Anselmo Carretero	"	"	43'50	21			915	50
2	Id	<i>Harina de segunda.</i> El mismo	"	"	38'90	41			1594	90
2	Id	<i>Harina de tercera.</i> El mismo	"	"	53'75	22			742	50
4	Id	<i>Cebada.</i> D. Cándido Martin	350	52	5'25	2	800		1837	50
9	Id	El mismo	133	52	5'25	1	064		698	25
			485			3	864		2535	75

RESUMEN.

Los 21 quintales métricos harina de primera importan	915'50
Los 41 id. de segunda	1.594'90
Los 22 id. de tercera	742'50
Las 485 fanegas de cebada	2.535'75
TOTAL	5.786'65

Importa esta relacion cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos. San Ildefonso 30 de Setiembre de 1871.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Jover.—El Administrador, Santiago Dodero.